

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCION DE CAMARA N°33

Buenos Aires, 27 de julio de 2020.

VISTO

Lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada 27/2020 en torno al levantamiento de la feria judicial extraordinaria (Acordada 6 y sus prórrogas por Acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18, y 25/2020) para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia, a partir del próximo 27 de julio (conf. punto dispositivo 7º) y,

Y CONSIDERANDO::

Que, el Alto Tribunal en la citada acordada recordó "... ***las amplias facultades de superintendencia que esta Corte ha concedido a aquellas autoridades, para adoptar en el ámbito de sus propios fueros o jurisdicciones, las acciones pertinentes a fin de que su actuación se cumpla de acuerdo a las previsiones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y por las autoridades locales y para adecuar el funcionamiento de los tribunales en forma de garantizar la prestación del servicio de justicia, arbitrando las medidas que tiendan a la protección de la salud del personal - conf. punto resolutivo 3º de la acordada 6/2020 y 4º de la acordada 13/2020-***"

Que, además, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación mantuvo lo dispuesto oportunamente por Ac. 25/2020, respecto a la utilización y empleo prioritario de herramientas digitales y la modalidad de trabajo remoto -pto. 12º Ac. 27/2020-

Que esta Cámara, desde el inicio mismo del "aislamiento social preventivo y obligatorio", ha venido adoptando todas las

Poder Judicial de la Nación

medidas necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia - indispensable aún en circunstancias como las presentes- atendiendo el debido cuidado de la salud de las personas, implementando el sistema de “teletrabajo”, habilitando canales de comunicación en todas sus dependencias para responder consultas de los profesionales y la creación de la casilla de correo electrónico oficial para la recepción de demandas, interposición de recursos directos y recursos de queja ante la cámara, conforme lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 12/2020 del 13/4/2020.

Que, ante la situación sanitaria actual, de público conocimiento, resulta conveniente disponer las pautas y protocolos correspondientes para mantener las medidas preventivas que acompañen las políticas implementadas por el gobierno nacional, provincial y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de salud, en resguardo del personal del Fuenro, de los profesionales, litigantes y de todas aquellas personas que concurren al tribunal.

Que, el Pleno de la Cámara reunido en Acuerdo General el día 27/7/2020, trató distintas cuestiones que hacen al funcionamiento del Tribunal y aceptó, en general, la propuesta de continuidad de trabajo sugerida por la señora Presidenta de la Cámara y debatió, en particular distintas cuestiones que fueron sometidas a votación: 1) Si se dispone que el acceso a los edificios del Fuenro permanecerá abierto durante los 5 (cinco) días de la semana o durante 2 (dos) días, arrojando el siguiente resultado: por la primera opción lo hicieron las/os/ doctoras/es: Hockl, Pirolo, Perugini, Diez Selva, Guisado, Pinto Varela, Ferdman, Carambia, Pesino, Fera, Pompa, Balestrini, Corach y Ambesi, total 14 (catorce) votos. Por la segunda opción lo hicieron las/os doctoras/es: Vázquez, Cañal, Raffaghelli, Pose y Stortini, total 5 (cinco) votos; 2) establecer que como máximo se podrán convocar a tres (3) empleados por juzgado, con una rotación de una vez por semana, lo que es aceptado por unanimidad; 3) determinar qué días puede ser convocado el personal, cualquiera de los días de la

Poder Judicial de la Nación

semana o sólo los días en los que se realizará la sanitización de los edificios. Por la primera opción lo hicieron las/os doctoras/es: Guisado, Ferdman, Carambia, Fera y Pompa, total 5 (cinco) votos. Por la segunda opción lo hicieron las/os/ doctoras/es: Hockl, Vázquez, Pirolo, Cañal, Perugini, Diez Selva, Pinto Varela, Raffaghelli, Pose, Pesino, Balestrini, Corach, Stortini y Ambesi, total 14 (catorce) votos; 4) si se deja expresamente señalado horario de cierre de los edificios del fuero. Por la afirmativa lo hicieron las/os doctoras/es: Vázquez, Cañal, Diez Selva, Raffaghelli, Fera, Balestrini y Corach, total 7 (siete) votos. Por la negativa lo hicieron las/os doctoras/es: Hockl, Pirolo, Perugini, Guisado, Pinto Varela, Ferdman, Carambia, Pesino y Pompa, total 9 (nueve) votos; 5) ratificar lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de la Resolución de Cámara N° 32/2020, lo que es aceptado por unanimidad.

Por ello,

LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

RESUELVE

1º) Ratificar lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de la Resolución de Cámara N° 32/2020, que determina: “1º) *Establecer que, a fin de efectuar presentaciones previstas en el marco señalado por el Alto Tribunal ante esta Cámara y ante los Juzgados del Fuero, se deberán utilizar sólo medios remotos y digitales, ante las dependencias que correspondan (Art. 6 de la Ac. CSJN 14/2020 del 11/5/2020)”, “2º) Hacer saber que, a fin de atender las consultas de los profesionales y del público en general -en la medida que ellas sean pertinentes y de la competencia de la dependencia de que se trate- se utilizarán exclusivamente los correos institucionales de cada Juzgado o Sala (que pueden ser consultados online en <https://www.pjn.gov.ar/guia>), el de la Mesa General de Entradas (cntrabajo.mesadeentradas@pjn.gov.ar) y el de la Secretaría General (cntrabajo.secgeneral@pjn.gov.ar), según corresponda.”*

Poder Judicial de la Nación

2º) Disponer que, a partir del 3 de agosto próximo, el acceso a los edificios del Fuero permanecerá abierto durante los 5 (cinco) días de la semana, sin atención al público y sólo a los efectos de que ingresen aquellas/os magistradas/os y/o funcionarias/os que lo consideren necesario.

3º) Establecer que, como máximo se podrán convocar a tres (3) empleados por juzgado, con una rotación de una vez por semana, exclusivamente los dos días de sanitización. A tal fin, se deberán tener en cuenta las limitaciones y excepciones establecidas por el Alto Tribunal en las respectivas Acordadas (4 y 6/2020).

4º) La convocatoria de las/los empleadas/os a la que se refiere el punto anterior, sólo podrá realizarse para los dos días de la semana en los que se lleven a cabo las tareas de sanitización en los edificios donde se encuentran alojados los juzgados del Fuero a los que asistirán. Asimismo, se recuerda que deberán mantenerse todas las normas de protocolo, cuidado y sanidad establecidos por la CSJN en la Acordada 14/2020.

5º) Protocolícese y hágase saber.

Fdo.: Cañal. Guisado. Balestrini. Carambia. Vázquez. Perugini. Pinto Varela. Fera. Ferdman. Ambesi. Hockl. Pirolo. Diez Selva. Corach. Pesino. Stortini. Raffaghelli. Pompa.